

## Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía Radicación No. 2020-00578-00/DF

## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Previo a requerir a la citada persona natural, deberá el accionante suministrar dirección electrónica personal de tal empleador o en su defecto, acreditar el reenvío del oficio 313 a tal persona, con constancia de su recibido. Lo anterior con miras a verificar que si quiera si recibió la misiva aludida.

Póngase en conocimiento del accionante la respuesta dada por ENCARA LOGISTICA S.AS., respecto al embargo del salario del señor CARLOS APARICIO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **66** QUE SE FIJÓ EL DIA: 03 DE MAYO DE 2021.

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO JUEZ

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO SECRETARIA

## Firmado Por:

## GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e41b11298033d8b9daa22a640d0ac0f2ee1729a47bafd745b6669ffaa4f85411

Documento generado en 30/04/2021 03:59:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica